



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 y 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00099 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Blanca Islena Cárdenas Rubio
Demandado	Colpensiones y Otros
Fecha	13 de febrero de 2023
Hora de inicio	2:47 pm
Hora Final	3:46 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

- Demandante: Blanca Islena Cárdenas Rubio CC. 28.656.554
- Apoderado demandante: Carmenza Prada Tapia CC. 28.561.567 y TP 199.010 del CS de la J, celular 3045352807, correo electrónico pradaabogados.cp@gmail.com

Demandados:

- Apoderado Colfondos S.A.: Cristhian Leonardo Agudelo Simbaquera CC. 1.057.596.835 y TP 314.229 del CS de la J, celular 3103138057 correo electrónico cristhianleas@gmail.com.
- Apoderado Porvenir S.A.: Miguel Ángel Cadena Miranda CC. 1.020.792.591 y TP 380.420 del C.S de la J, celular (601) 3174628 correo electrónico mcadena@godoycordoba.com.
- Apoderada Colpensiones: Lina María Torres R C.C 40.325.882 T.P 269.382 y CS de la J, celular 3206667508 correo electrónico utabacopaniaguab8@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 11:35)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Por lo que se declara fracasada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 17:45)

No se propusieron excepciones con carácter de previas. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Decisión notificada en estrados.



Saneamiento del Proceso (min 18:21)

No se advierte nulidad que pudiera invalidar lo actuado. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Esta decisión se notifica en estrados.

Fijación de Litigio (min 20:35)

1-. Analizar si la ineficacia tiene vocación de prosperidad, es decir, si efectivamente hay lugar a declarar la ineficacia de traslado; porque se configura alguna de las razones o fundamentos que señala la demandante en su escrito de demanda, especialmente, frente al deber de información, atendiendo no sólo lo señalado por las normas, sino también lo señalado por la jurisprudencia.

2-. Analizar si los traslados que realizó la demandante dentro del RAIS tienen alguna influencia o pueden influir positiva o negativamente frente a sus pretensiones.

3-. Si hay lugar a analizar, de declararse esa ineficacia, cuáles serían las consecuencias correlativas de ello; si hay lugar a devolver no solamente los dineros que se encuentran en su cuenta de ahorro individual como son sus ahorros, aportes más sus rendimientos, más el porcentaje de pensión mínima obligatoria y, si hay lugar a devolver los gastos de administración, los seguros previsionales.

4-. Analizar lo que tiene que ver con Colpensiones, es decir, que orden se le debe impartir a Colpensiones frente al retorno de la demandante. Si hay lugar a imponer alguna orden para que, ella pueda retornar al RPM administrado por Colpensiones y bajo qué condiciones se daría ese retorno al RPM.

En estos términos se fija el litigio. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 26:15)

Las Solicitadas por la parte demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** Orlando Tovar Guyzman, Alejandro Castillo Muñoz y Martha Salazar Bonilla.

Las Solicitadas por la parte demandada Colpensiones:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda (expediente administrativo).
- **Interrogatorio de parte:** A la demandante.

Las Solicitadas por Porvenir S.A: Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

- **Interrogatorio de parte:** A la demandante.



Las Solicitadas por Colfondos S.A: Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

- **Interrogatorio de parte:** A la demandante.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión notificada en estrados.

AUDIENCIA ART 80 CPTSS

El despacho se instala en la audiencia del Art 80 del CPTSS siendo las 3:16 pm.

- **Practica de pruebas:** Interrogatorio de parte a la demandante Porvenir S.A. (min 37:35); Colfondos SA. (min 46:15); Colpensiones (min 51:25).

Se decreta un receso y se fija fecha para continuar la audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo lunes 08 de mayo de 2023 a las 8:30 am.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	44AudienciaArticulo77y8020230213.mp4
---	--

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

S.B